



**TLAXCALA**

GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 - 2016



DCGCH/1242/2015

Tlaxcala, Tlaxcala a 17 de noviembre de 2015

**C.P. JORGE LÓPEZ MARQUEZ  
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN,  
CONTROL Y AUDITORIA DE LA CONTRALORÍA  
DEL EJECUTIVO DEL ESTADO  
P R E S E N T E**

En atención y seguimiento a las observaciones derivadas de la auditoría número TLAX/FIDE-FINANZAS/15 realizada por la Secretaría de la Función Pública en coordinación con esa Contraloría del Ejecutivo del Estado, a los recursos federales aplicados en el "Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE) correspondientes al ejercicio presupuestal 2014", remito a usted la contestación a las observaciones realizadas, adjuntando 1 carpeta que contiene las evidencias documentales que respaldan la solventación a la citada auditoría, como detallo a continuación:

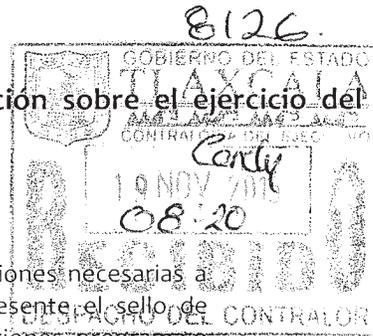
**Observación número 01.- Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado.**

**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.**

La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que la documentación comprobatoria del gasto presente el sello de "Operado" y la identificación con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo; y de la publicidad, documentación e información relativa a los programas y proyectos de inversión, deberán incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De lo anterior, deberá presentar copia certificada de los documentos comprobatorios que demuestren la atención de la recomendación solicitada a la Contraloría del Ejecutivo, para su revisión, dictamen y elaboración del informe correspondiente, mismo que será enviado a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, para que esta, previo análisis, determine si es o no procedente, y en su caso, efectúe el descargo correspondiente.

Al respecto me permito informar a usted, que la omisión involuntaria en la cancelación de la documentación, fue subsanada una vez advertida; regularizando la documentación comprobatoria del gasto con el sello de "OPERADO FIDE 2014", que identifica plenamente el nombre del Fondo de Infraestructura Deportiva. Asimismo se verificó que la misma contiene el sello con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido



Plaza de la Constitución No. 3,  
Col Centro, Tlaxcala, C.P. 90000  
Tel. 01 246 46 50900 Ext. 1331



político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; dando así puntual atención a lo previsto en el artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Numeral 36 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva" y 30 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Aunado a lo anterior, y a efecto de que esa Contraloría esté en condiciones de proceder a la revisión, dictamen y elaboración del informe correspondiente al programa FIDE, en **Anexo 1**, se presentan en copias certificadas las pólizas de egreso números EG-3001649, EG-3001648, EG-7000821, EG-7000822, EG-9001391, EG-9001390, que evidencian la cancelación de la documentación con los sellos de "Operado FIDE 2014" y la leyenda de "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", quedando a su disposición en los archivos de esta Dependencia, las demás pólizas de egreso que integran la totalidad del Fondo, para su verificación en caso de considerarlo necesario.

#### RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:

"La Secretaría de Planeación y Finanzas, realizará las acciones pertinentes para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones e instruir mediante oficio a las áreas correspondientes el apego a la normatividad.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo, el soporte documental que muestre la atención de las mismas."

Se reitera que la omisión a la cancelación de la documentación con el programa "Operado" y la identificación con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo; y de la publicidad, documentación e información relativa a los programas y proyectos de inversión, deberán incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Se debió a un error involuntario, sin que exista mala fe o dolo, motivo por el cual solicito se considere tal situación, toda vez que dicha omisión se subsanó de inmediato (como se demuestra en la documentación presentada); observándose que la misma no tuvo una repercusión económica que incida en daño patrimonial o detrimento en los fines del FIDE, ni ocasionó afectación alguna, que repercutiera en la esfera jurídica; resaltando que los objetivos del Fondo fueron debidamente cumplidos y la sociedad fue ampliamente beneficiada con las obras realizadas.

Ahora bien, para evitar la reincidencia en dicho error involuntario y en atención a la recomendación preventiva, el C.P. Jorge Valdés Aguilera, Secretario de Planeación y





**TLAXCALA**

GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 - 2016



Finanzas giró oficio SPF/798/2015, del 26 de octubre de 2015 a las C.P. Liliana Rivera Nava y C.P. Erika Alcoltzi Manoatl en su carácter de Directora de Presupuesto y Egresos, y Jefa de la Unidad de Tesorería de esta Secretaría, respectivamente, mediante el cual las instruyó para que a partir de la recepción del mismo (28 octubre 2015), tomaran las previsiones necesarias y giraran las instrucciones al personal involucrado en la recepción de documentos para trámite de pago y en la transferencia de los recursos a los ejecutores del gasto, a efecto de implementar los procedimientos necesarios para la cancelación de la documentación comprobatoria del gasto con el sello "OPERADO", incluyendo asimismo la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", el cual me permito exhibir en copia certificada como **Anexo 2**, para su debida constancia.

Quedando de esta manera implementadas las medidas de control, para verificar el debido cumplimiento a la normatividad aplicable del Fondo, toda vez que la Dirección de Presupuesto y Egresos es la primera instancia en recibir la documentación comprobatoria del FIDE y a la que le corresponde verificar la inserción en la misma de los sellos en comento, con lo que se evitará en lo subsecuente incurrir en este tipo de observaciones; por lo que solicito que al quedar satisfechas las recomendaciones preventivas realizadas por las instancias fiscalizadoras, se deje sin efecto la recomendación correctiva citada auditoría de referencia.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole un cordial saludo

**ATENTAMENTE**

**C.P. ARACELI HERNANDEZ AMADOR**  
**DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**Y COORDINACIÓN HACENDARIA**

c.c.p. C.P. Jorge Valdés Aguilera.- Secretario de Planeación y Finanzas.- Para su conocimiento.  
c.c.p.- Lic. Hugo Rene Temoltzin Carreto.- Contralor del Ejecutivo del Estado.- Mismo fin.

c.c.p. Archivo



Plaza de la Constitución No. 3,  
Col Centro, Tlaxcala, C.P. 90000  
Tel. 01 246 46 50900 Ext. 1331

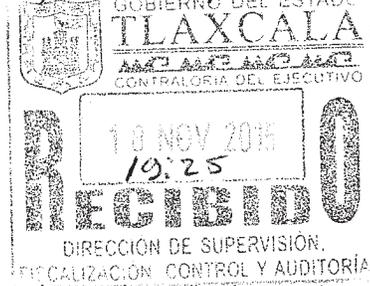


*C.P. ANGELOS L.  
P. para su analisis y  
dictamen. ARGENTIS  
19/NOV/15*

DCGCH/1242/2015

Tlaxcala, Tlaxcala a 17 de noviembre de 2015

**C.P. JORGE LÓPEZ MARQUEZ**  
**DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN,**  
**CONTROL Y AUDITORIA DE LA CONTRALORÍA**  
**DEL EJECUTIVO DEL ESTADO**  
**PRESENTE**



En atención y seguimiento a las observaciones derivadas de la auditoría número TLAX/FIDE-FINANZAS/15 realizada por la Secretaría de la Función Pública en coordinación con esa Contraloría del Ejecutivo del Estado, a los recursos federales aplicados en el “Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE) correspondientes al ejercicio presupuestal 2014”, remito a usted la contestación a las observaciones realizadas, adjuntando 1 carpeta que contiene las evidencias documentales que respaldan la solventación a la citada auditoría, como detallo a continuación:

**Observación número 01.- Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado.**

**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.**

La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que la documentación comprobatoria del gasto presente el sello de "Operado" y la identificación con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo; y de la publicidad, documentación e información relativa a los programas y proyectos de inversión, deberán incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De lo anterior, deberá presentar copia certificada de los documentos comprobatorios que demuestren la atención de la recomendación solicitada a la Contraloría del Ejecutivo, para su revisión, dictamen y elaboración del informe correspondiente, mismo que será enviado a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, para que esta, previo análisis, determine si es o no procedente, y en su caso, efectúe el descargo correspondiente.

Al respecto me permito informar a usted, que la omisión involuntaria en la cancelación de la documentación, fue subsanada una vez advertida; regularizando la documentación comprobatoria del gasto con el sello de "OPERADO FIDE 2014", que identifica plenamente el nombre del Fondo de Infraestructura Deportiva. Asimismo se verificó que la misma contiene el sello con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido

*J*



*Recibi copia  
y 1 folio  
19/11/15  
9:00am*



político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; dando así puntual atención a lo previsto en el artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Numeral 36 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva" y 30 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Aunado a lo anterior, y a efecto de que esa Contraloría esté en condiciones de proceder a la revisión, dictamen y elaboración del informe correspondiente al programa FIDE, en **Anexo 1**, se presentan en copias certificadas las pólizas de egreso números EG-3001649, EG-3001648, EG-7000821, EG-7000822, EG-9001391, EG-9001390, que evidencian la cancelación de la documentación con los sellos de "Operado FIDE 2014" y la leyenda de "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", quedando a su disposición en los archivos de esta Dependencia, las demás pólizas de egreso que integran la totalidad del Fondo, para su verificación en caso de considerarlo necesario.

#### RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:

"La Secretaría de Planeación y Finanzas, realizará las acciones pertinentes para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones e instruir mediante oficio a las áreas correspondientes el apego a la normatividad.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo, el soporte documental que muestre la atención de las mismas."

Se reitera que la omisión a la cancelación de la documentación con el programa "Operado" y la identificación con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo; y de la publicidad, documentación e información relativa a los programas y proyectos de inversión, deberán incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Se debió a un error involuntario, sin que exista mala fe o dolo, motivo por el cual solicito se considere tal situación, toda vez que dicha omisión se subsanó de inmediato (como se demuestra en la documentación presentada); observándose que la misma no tuvo una repercusión económica que incida en daño patrimonial o detrimento en los fines del FIDE, ni ocasionó afectación alguna, que repercutiera en la esfera jurídica; resaltando que los objetivos del Fondo fueron debidamente cumplidos y la sociedad fue ampliamente beneficiada con las obras realizadas.

Ahora bien, para evitar la reincidencia en dicho error involuntario y en atención a la recomendación preventiva, el C.P. Jorge Valdés Aguilera, Secretario de Planeación y





Finanzas giró oficio SPF/798/2015, del 26 de octubre de 2015 a las C.P. Liliana Rivera Nava y C.P. Erika Alcoltzi Manoatl en su carácter de Directora de Presupuesto y Egresos, y Jefa de la Unidad de Tesorería de esta Secretaría, respectivamente, mediante el cual las instruyó para que a partir de la recepción del mismo (28 octubre 2015), tomaran las previsiones necesarias y giraran las instrucciones al personal involucrado en la recepción de documentos para trámite de pago y en la transferencia de los recursos a los ejecutores del gasto, a efecto de implementar los procedimientos necesarios para la cancelación de la documentación comprobatoria del gasto con el sello "OPERADO", incluyendo asimismo la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", el cual me permito exhibir en copia certificada como **Anexo 2**, para su debida constancia.

Quedando de esta manera implementadas las medidas de control, para verificar el debido cumplimiento a la normatividad aplicable del Fondo, toda vez que la Dirección de Presupuesto y Egresos es la primera instancia en recibir la documentación comprobatoria del FIDE y a la que le corresponde verificar la inserción en la misma de los sellos en comento, con lo que se evitará en lo subsecuente incurrir en este tipo de observaciones; por lo que solicito que al quedar satisfechas las recomendaciones preventivas realizadas por las instancias fiscalizadoras, se deje sin efecto la recomendación correctiva citada auditoría de referencia.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole un cordial saludo

**ATENTAMENTE**

**C.P. ARACELI HERNANDEZ AMADOR**  
**DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**Y COORDINACIÓN HACENDARIA**

c.c.p. C.P. Jorge Valdés Aguilera.- Secretario de Planeación y Finanzas.- Para su conocimiento.  
c.c.p.- Lic. Hugo Rene Temoltzin Carreto.- Contralor del Ejecutivo del Estado.- Mismo fin.

c.c.p. Archivo

